



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 14 de septiembre de 1999

Número 3.834

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.993.- Cese de D. José María Segura Ramos como Director General de la Vivienda y de D. Melitón Fernández Maese como Director General de la Función Pública y Relaciones Laborales.

2.997.- Relación definitiva de aspirantes aprobados en la Convocatoria para la Provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local.

3.022.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta el regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Recaudación

3.034.- Subasta Pública contra D. Abdeluaheb Abdeslam Haddu.

3.035.- Subasta Pública contra D. Abdeslam Ahmed Ahmed.

3.036.- Subasta Pública contra Mariet, S. L.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.985.- Notificación a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, C/. Rafael Orozco, 34.

2.986.- Notificación a D. Yussef Hamed Hassan en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso- C/. Maestra María Jaén, 7.

2.987.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Bda. Postigo-Chalet, 3.

2.988.- Notificación a D.ª Mina Mohamed Abdeslam en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este, 377.

2.989.- Notificación a D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Avda. Lisboa, 17.

2.990.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Chelaf en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto, 111.

2.991.- Notificación a D.ª Rabea Abdeslam Mohamed en expediente sancionador por realizar obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este, 216.

3.010.- Información pública sobre licencia de apertura de una Estación de Servicio en Muelle Cañonero Dato, 10, solicitado por D. Alberto Parres Puig, en representación de Mobil Oil S.A..

3.023.- Declaración de vacante del puesto P-38 del Mercado Central.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

3.029.- Subasta Pública contra D. Hamed Embark Salah de un turismo con matrícula CE-6650-E.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.013.- Citación a D.ª Naida Hamou Tahra Gmira en Juicio de Faltas 21/99.

3.014.- Citación a D. Miguel Angel Carrasco Cerdán en Juicio de Faltas 341/97.

3.015.- Citación a D. Antonio Daganzo González en Juicio de Faltas 466/98.

3.016.- Citación a D. Joaquín Morón López en Juicio de Faltas 298/98.

3.024.- Citación a D. Abdelhuaeje Chaib Mohamed en Juicio de Faltas 220/98.

3.025.- Citación a D.ª Haida Rahal en Juicio de Faltas 95/99.

3.028.- Citación a D. Mohamed Naauer en Juicio de Faltas 134/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.006.- Requisitoria a D.ª Doris Oket en Diligencias Previas 366/99.

3.007.- Requisitoria a D. Ahmed Hassan Mohamed en Diligencias Previas 836/99.

3.009.- Requisitoria a D. Mimoun Taarabt en Diligencias Previas 302/99.

3.012.- Subasta Pública contra D. Antonio Anillo Blanco y D.^a Carmen Toro Blanco en Juicio de Cognición 167/98.

3.018.- Emplazamiento a Suministros y Contratas del Sur, S.L. en Juicio de Menor Cuantía 301/98.

3.020.- Emplazamiento a Suministros y Contratas del Sur, S.L. en Juicio de Menor Cuantía 300/98.

3.021.- Requisitoria contra D. Juan José Jiménez López en Diligencias Previas 1482/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Jaén

3.008.- Notificación a D. José María Gallego Sánchez y D. José Miguel Gallego Cabrera en Juicio de Menor Cuantía 222/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.004.- Emplazamiento contra D. Jadduch Ahmed Laarbi en Autos 111/99.

3.005.- Notificación a D.^a María Abad García en Juicio de Desahucio 154/99.

3.011.- Notificación a D. Ramesh Daswani Raju en Juicio de Cognición 82/99.

3.027.- Notificación a Ceutasol, S.L., D. Miguel Angel Castaño Moreno, D. Francisco Pérez Ortiz y D.^a María José García Galán en Juicio Ejecutivo 10/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.019.- Notificación a Construcciones Punta Almina, S.L. en Juicio de Menor Cuantía 341/98.

3.026.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed en Juicio de Menor Cuantía 527/96.

3.030.- Notificación a D. Giles Sanko, D. Frangorio Alex Jule y D. Jalo Ousmone en Juicio de Faltas 446/97.

3.031.- Notificación a D. Rkia El Barqui y D. Mustafa Rebbaj Brebea en Juicio de Faltas 435/97.

3.032.- Notificación a D. Francisco Sánchez Valenzuela en Juicio de Faltas 182/96.

3.033.- Notificación a D.^a Fattouma Derbi Touil en Juicio de Faltas 305/97.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.992.- Devolución de fianza a D. Luciano Luis Alcalá Velasco por realizar un informe sobre cesión gratuita de terrenos a favor del Insalud, en expediente 316/99.

2.994.- Devolución de fianza a Texsa, S.A., por realizar pavimentación frente a la Delegación del Gobierno, en expediente 133/94.

2.995.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en el Mercado de Manzanera, en expediente 282/98.

2.996.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en el Laboratorio Municipal, en expediente 232/98.

2.998.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de reparación de sumidero en los Grupos Solís, en expediente 325/98.

2.999.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en la C/. Juan Sebastián Elcano, 10, en expediente 307/98.

3.000.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en Arroyo Cañaveral, en expediente 275/98.

3.001.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en la Bda. Ppe. Alfonso, en el muro junto a la C/. Este, 157, en expediente 270/98.

3.002.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras en la Bda. Sardinero nos. 6, 8 y 10, en expediente 242/98.

3.003.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por realizar obras de urbanización interior 2ª fase en Bda. Bermudo Soriano, en expediente 353/97.

3.017.- Devolución de fianza a López Godino S.L., por suministro de 200 bolsas de Navidad, en expediente 720/98.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.985.- La Instructora del Expediente Sancionador que se sigue contra D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, por Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 12 de Julio de 1.999, la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 24-05-99 se incoa Expediente Sancionador a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso-C/ Rafael Orozco nº 34. Las obras ejecutadas son: "Construcción de dos plantas, de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea, sobre la planta baja ya construida.

Superficie: 110,00 m², valoradas en 6.600.000 Ptas. Las obras no pueden ser legalizadas, según informan los Servicios Técnicos de la Consejería, porque se encuentran en el ámbito del PR-4, que no ha sido redactado, y prohibir estos actos el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de audiencia ha comparecido el expedientado (Escrito de fecha 17-06-99) alegando la prescripción anual de la Infracción, a tenor de lo previsto en el Art. 92 R.D.U., así como que las dimensiones de la obra ejecutada es de 100,00 m², valoradas en 1.000.000 Ptas., y que fue ejecutada por su padre.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Respecto de la prescripción, el Art. 92 R.D.U. fue modificado (por el 185 de la Ley del Suelo) por el Art. 9 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de Octubre, estableciendo su plazo de 4 años desde la fecha de su total terminación. Por tanto nos encontramos dentro del plazo señalado.- En cuanto a la superficie construida, el Ministerio de Defensa, Comandancia General, en su escrito de 29-10-96, denuncia la construcción de 110,00 m², hecho que es confirmado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, y que lo valoran en 6.600.000 Ptas.- Finalmente la Comandancia General, a través del Servicio de Vigilancia y Control de Parcelas, designa como responsable de la obra a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, detallando su dirección y D.N.I.- De acuerdo con lo anterior, las alegaciones deben ser desestimadas.- Los hechos aparecen tipificados en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. Le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la infracción resulta responsable D. Mohamed Habib Ahmed Tahar como promotor de la obra.

PARTE DISPOSITIVA

Se propone sancionar a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar con multa de 165.000 Ptas. (2,5% de 6.600.000 Ptas.).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los

documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Ceuta 3 de septiembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

2.986.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 24-05-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a D. Yussef Hamed Hassan como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso - C/ Maestra María Jaén nº 7. Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de vivienda de mampostería y techo de chapas y madera. Nueva construcción de vivienda de dos plantas, de estructura de hormigón armado, cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta azotea. Superficie: 224,00 m²".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción Urbanística en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable D. Yussef Hamed Hassan, como promotor de las obras, valoradas en 14.000.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencia para sancionar, por desconcentración efectuada por el Presidente, mediante Bando de fecha 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1996.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Yussef Hamed Hassan con multa de 350.000 Ptas. (2,5% de 14.000.000 Ptas.).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Yussef Hamed Hassan, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada, que cabe fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de 1 mes (Art. 114 y 115 LRJAP-PAC).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro

Recurso que estime procedente.

Ceuta 3 de septiembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.987.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Zona Militar de Ceuta, denuncia que D. Hamadi Amar Mohamed, está ejecutando obras sin licencia en Bda. Postigo - Chalet nº 3.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Patrimonio, informan con fecha 3 de diciembre de 1997 (Nº 2.113/97), indicando que las obras que se ejecutan son: "Demolición de construcción existente. 1 Ud.- Construcción de una planta de garajes. Superficie: 30,00 m². Construcción de chalet compuesto por planta baja de 60,00 m², y dos plantas más de 36,00 m², cada una, todo ello realizado con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de teja curva y algunas terrazas-azoteas. Superficie: 132,00 m²". Se valoran tales obras en 11.460.000 Ptas. Los Servicios Administrativos de la citada Consejería, emiten informe con fecha 9 de diciembre de 1997, que D. Hamadi Amar Mohamed, no ha solicitado licencia. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 185 TRLS/76, establece que siempre que no hayan transcurrido 4 años desde la terminación de las obras que se hubiesen ejecutado sin licencia, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de Infracción Urbanística, a tenor de lo previsto en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto, susceptible en Sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística), resultando responsable de la misma D. Hamadi Amar Mohamed en concepto de promotor. El Presidente, por su condición de Alcalde, ostenta competencia sancionadora (Art. 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Hamadi Amar Mohamed, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días. 2º.- Se incoa Expediente Sancionador a D. Hamadi Amar Mohamed como presunto autor de una Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Postigo-Chalet nº 3, designándose como Instructor a la Jefa de Sección de la Consejería de Fomento y Patrimonio, Dª. Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, Dª. Raquel Rúas Levy, que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento, concediéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Hamadi Amar Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos con-

cedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 31 de agosto de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.988.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Patrimonio, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 07-06-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a Dª. Mina Mohamed Abdeslam como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso-Agrupación Este nº 377.- Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de vivienda de mampostería con techo de rasillón y hormigón, y retirada de escambros a vertedero.- Construcción de edificio unifamiliar de tres plantas de altura, de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea. Superficie: 102,00 m²", valoradas en 6.120.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas al encontrarse en el ámbito del PR4-AR14, que está sin redactar, y prohibir estas actuaciones en el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. La Instructora del Expediente desestima las alegaciones presentadas y propone con fecha 09-07-99, sancionar a Dª. Mina Mohamed Abdeslam con multa de 153.000 Ptas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 225 TRLS/76 en relación con el 178 del mismo Texto tipifica como Infracción Urbanística la ejecución de obras sin licencia. Le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). Resulta responsable de la Infracción Dª. Mina Mohamed Abdeslam, como promotor de las obras. El Consejero de Fomento y Patrimonio, ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística, por Decreto del Presidente de fecha 10-07-99.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a Dª. Mina Mohamed Abdeslam con multa de 153.000 Ptas. (2,5% de 6.120.000 Ptas.)."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Mina Mohamed Abdeslam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación

(Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 3 de septiembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.989.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Patrimonio, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Región Militar Sur, denuncia que D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho, está ejecutando obras sin licencia en Avda. de Lisboa nº 17. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Patrimonio, informan con fecha 30 de diciembre de 1997 (Nº 2.253/97), indicando que las obras que se ejecutan son: "Construcción de un muro y una habitación, anexa a la vivienda existente, todo ello de mampostería, con ocupación ilegal de terreno. Superficie: 9,60 m²". Se valoran tales obras en: 700.000 Ptas.- Los Servicios Administrativos de la citada Consejería, emiten informe con fecha 26 de septiembre de 1997, que D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho, no ha solicitado licencia. Estas obras no son legalizables por encontrarse dentro del SG-9. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 185 TRLS/76, establece que siempre que no hayan transcurrido 4 años desde la terminación de las obras que se hubieran ejecutado sin licencia, se requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Si ésta no pudiera concederse por ser contraria al planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento acordará la demolición. Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de Infracción Urbanística, a tenor de lo previsto en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto, susceptible en Sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística), resultando responsable de la misma D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho en concepto de promotor. El Presidente, por su condición de Alcalde, ostenta competencia sancionadora (Art. 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días. 2º.- Se incoa Expediente Sancionador a D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho como presunto autor de una Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Avda. de Lisboa nº 17, designándose como Instructor a la Jefa de Sección de la Consejería de Fomento y Patrimonio, Dª. Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, Dª. Raquel Rías Levy, que podrán ser recusadas en cualquier momento del procedimiento, concediéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación

de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Ahmed Ahmed-Abselam Hicho, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 31 de agosto de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.990.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Patrimonio, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 28-06-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a D. Mohamed Ahmed Chelaf como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Pasaje Recreo Alto nº 111. Las obras ejecutadas consisten en: "Construcción-ampliación de vivienda, realizada con fábrica de ladrillo (mampostería) y techos de rasillón y hormigón. Superficie: 29,00 m²".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción Urbanística en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable D. Mohamed Ahmed Chelaf, como promotor de las obras, valoradas en 1.450.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.- Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.- El Consejero de Fomento y Patrimonio, ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística, por Decreto del Presidente de fecha 10-07-99.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Ahmed Chelaf con multa de 36.250 Ptas. (2,5% de 1.250.000 Ptas.)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Ahmed Chelaf, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el

mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de agosto de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

2.991.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 21-05-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a Dª. Rabea Abdeslam Mohamed como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso-Agrupación Este nº 216. Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de una barraca de chapas y madera. Construcción de edificación nueva de dos plantas (ocupación de 49,00 m² en planta), realizada con estructura y cimentación de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta-azotea. Superficie: 98,00 m²".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción Urbanística en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable Dª. Rabea Abdeslam Mohamed, como promotor de las obras, valoradas en 5.880.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia para sancionar por desconcentración efectuada por el Presidente mediante Bando de fecha 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a Dª. Rabea Abdeslam Mohamed con multa de 147.000 Ptas. (2,5% de 5.880.000 Ptas.).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Rabea Abdeslam Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada, cabe fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de 1 mes (Art. 114 y 115

LRJAP-PAC).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de septiembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.992.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 316/99.- D. Luciano Luis Alcalá Velasco: Elaboración de un Informe sobre Cesión Gratuita de terrenos pertenecientes a la parcela 3 del Campo Exterior de Ceuta, a favor del INSALUD, para ubicar el Centro de Salud núm. 2.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.993.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el día 30 de agosto de 1999, adoptó el siguiente acuerdo: "1.- Cese Directores Generales.- Por el Sr. Secretario Letrado Acctal. se da lectura a Propuesta de la Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal: "El art. 114 del Reglamento de la Asamblea dispone lo siguiente: "1. Bajo la superior dirección del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la Administración de la Ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones."

La Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente Ejercicio 1999 establece: "Los Directores Generales deberán ser nombrados mediante el sistema de libre designación por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente. Sus nombramientos habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios de competencia profesional entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente".

La Base anteriormente transcrita está siendo objeto de modificación, habiéndose aprobado inicialmente la misma, encontrándose en estos momentos en el período de información pública, y por lo tanto pendiente de aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Cesar a los siguientes Directores Generales:

D. José Mª Segura Ramos como Director General de la Vivienda.

D. Melitón Fernández Maese como Director General de Función Pública y Relaciones Laborales.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Asamblea en la primera Sesión que celebre."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

1º Cesar a los siguientes Directores Generales:

D. José M^a Segura Ramos como Director General de la Vivienda.

D. Melitón Fernández Maese como Director General de Función Pública y Relaciones Laborales.

2º) Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Asamblea en la primera Sesión que celebre."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.994.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 133/94.- Texsa, S. A.: Pavimentación Frente a la Delegación del Gobierno.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

2.995.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 282/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reformas varias en el Mercado de Manzanera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

2.996.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 232/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reparaciones en el Laboratorio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.997.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, mediante el sistema de promoción interna, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada:

Guerrero Orduña, José María, 45.068.316 77,928 Puntos
Meléndez Alechaga, Manuel, 45.070.106 77,067 Puntos

Galván Ocaña, Juan Ramón, 45.075.575 72,980 Puntos
Moreno Rodríguez, José Manuel, 45.068.289 . 69,546 Puntos

Dicha relación será publicada en el Boletín de la Ciudad.

Ceuta, a 6 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.998.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 325/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reparación de sumidero obstruido por lechada de cemento en los Grupos Solís.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

2.999.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 307/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reparación de la Calle Juan Sebastián Elcano, 10, en Barriada O'Donnell.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.000.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 275/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de Consolidación y encauzamiento en parte del trazado de saneamiento en Arroyo Cañaveral.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.001.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 270/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reparaciones de vertidos de aguas fecales en el muro junto al n.º 157 de la Calle Este de la Bda. Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.002.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 242/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de tapiado de huecos de la edificación en la Bda. Sardinero, números 6, 8 y 10.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.003.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 253/97.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de urbanización interior 2.ª Fase en Barriada Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.. Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.004.- El Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de incidente de modificación de medidas judiciales registrados al nº 111/99 a instancia de D. Abdeslam Ahmed Abdel Lah Yeti, representado por la Procuradora D.ª Susana Román Bernet, contra D.ª Jadduch Ahmed Laarbi, y que por resolución del día de la fecha y por desconocerse el domicilio de la demandada en las presentes actuaciones, se ha acordado su emplazamiento por edictos al objeto de que en el plazo de veinte días comparezca en autos con Abogado que la defienda y Procurador que la represente y conteste a la demanda, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de emplazamiento en forma a la demandada, D.ª Jadduch Ahmed Laarbi, expido y firmo la presente que será colocada en el Tablón de anuncios de este Juzgado así como publicada en el B.O.C.

En Ceuta a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.005.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio por precario registrado al Nº 154/99 a instancia de D.ª Angeles Arcos Acebedo, representado por el Procurador Sr. Teruel López y que en los mismos se ha acordado por desconocerse el domicilio de la demandada D.ª María Abad García, sea citada la misma por edictos a la celebración de

juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre a las 10,30 horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Y para el cumplimiento de lo acordado, libro el presente que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y asimismo y con los insertos necesarios, en el B.O.C.

En Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.006.- D.ª Doris Oket hija de Colis y de Victoria nació el 30-3-77, indocumentada con último paradero en Arroeta Aldamar Nº 4 (Bilbao), con nacionalidad nigeriana, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas nº 366/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 6 de septiembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.007.- D. Ahmed Hassan Mohamed, hijo de Ahmed y de Auicha, nació el 21-10-71, con D.N.I. nº 45.084.698, con último domicilio conocido en Ppe. Alfonso C/. Maestra Jaén Nº 7, Ceuta, con nacionalidad española, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas nº 836/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 6 de septiembre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Jaén

3.008.- D. Pedro López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Jaén.

Hago Saber: Que en este Juzgado con el número 222/98 se siguen autos de menor cuantía promovidos por Comunidad de Propietarios Residencial Nuevo Jaén, representados por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Cátedra Fernández, contra otros D. José María Gallego Sánchez y D. José Miguel Gallego Cabrera, en ignorado paradero, en los cuales ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento: En Jaén, a catorce de julio de mil

novecientos noventa y nueve.

Visto por el Sr. D. Pedro López Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad, los autos de Juicio Declarativo de Menor cuantía núm. 222/98, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Residencial Nuevo Jaén, representada por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández y dirigida por la Letrada Sra. Herrera del Real, contra D. Juan Manuel Fernández Noves representado por la Procuradora Sra. Santo Olalla Montañés, y dirigido por el Letrado Sr. Luque Moreno, y D. José María Gallego Sánchez y D. José Miguel Gallego Cabrera declarados en rebeldía. Sobre responsabilidad decenal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora Sra. Cátedra Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Residencial Nuevo Jaén, contra D. Juan Manuel Fernández Noves representado por la Procuradora Sra. Santa Olalla Montañés, y D. José María Gallego Sánchez y D. José Miguel Gallego Cabrera, condeno a estos últimos, a que conjuntamente realicen las obras necesarias para la reparación de los desperfectos, que sobre el Residencial Nuevo Jaén de esta población se reflejan en el informe pericial, elaborado por el Arquitecto Superior D. Julio Alvaro Martínez, obrante en las actuaciones, para lo que se les concede un plazo de sesenta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se ejecutarán a su costa, debiendo en ese caso de indemnizar solidariamente a la comunidad vecinal demandante, en la cantidad correspondiente al valor de lo ejecutado. Todo ello, sin expresa condena en costas a ninguno de los litigantes. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, dejando en los autos certificación literal.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado D. José María Gallego Sánchez y D. José Miguel Gallego Cabrera, expido el presente en Jaén a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.009.- D. Mimoun Taarabt encausado por delito de falsificación en documento oficial en el Procedimiento Abreviado 93/99, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa referida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho perjuicio.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, proceda a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.010.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de implantación de actividad de Estación de Servicio, en Muelle

Cañonero Dato, n.º 10, a solicitud de D. Alberto Parres Puig, D.N.I. n.º 45.069.713, en representación de Mobil Oil, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.011.- En los autos de juicio de cognición n.º 82/99, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en C/. General Aranda n.º 2 de esta ciudad, contra D. Rasmesh Daswani Raju con domicilio en la calle General Aranda n.º 2 1B, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Luis Valriberas Acevedo como Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Ceuta en calle General Aranda n.º 2 contra D. Ramseh Daswani Raju debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma impagada de trescientas noventa mil ochocientas ochenta y una pesetas (390.881 Ptas.) en concepto de cuotas impagadas de gastos comunes correspondientes a las pertenencias de su propiedad, intereses legales y las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilma. A.P. de Cádiz.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ramesh Daswani Raju, expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.012.- D.ª M.ª Begoña Cuadrado Galache Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 167/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros contra D. Antonio Anillo Blanco y D.ª Carmen Toro Blanco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la

subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. nº 1309-0000-14-0167-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrados, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinto: Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexto: Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a la subasta y su valor

- Finca 19.486, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta.

Dado en Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.013.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 21/99, seguidos contra D.^a Nadia Hamou Tahra Gmira por una falta de lesiones, bajo el número 21/99, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citada D.^a Nadia Hamou Tahra Gmira, en calidad de denunciada, a fin de que el día 22 de septiembre de 1999 a las 11,45 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistida de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, de la denunciada, firmo la presente en Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.014.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 341/97 seguidos contra D. José Luis Jiménez López y otro por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de Imprudencia, bajo el número 341/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en Providencia de este día, sea citado D. Miguel Angel Carrasco Cerdán, en calidad de Responsable Civil subsidiario a fin de que el día 29 de septiembre de 1999, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del Responsable Civil subsidiario firmo la presente en Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.015.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de Faltas nº 466/98 seguidos contra D. Antonio Daganzo González por una falta de estafa, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de faltas, seguido en este Juzgado por una falta de estafa, bajo el número 466/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Antonio Daganzo González, en calidad de denunciado, a fin de que el día 22 de septiembre de 1999, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del denunciado, firmo la presente en Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.016.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de juicio de faltas 298/98 seguidos contra D. Joaquín Morón López por una falta de insultos y amenazas, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado por una falta de insultos y amenazas, bajo el número 298/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Joaquín Morón López, en calidad de denunciado, a fin de que el día 22 de septiembre de 1999 a las 12,55 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del denunciado, firmo la presente en Ceuta, a 1 de septiembre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.017.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.- 720/98- López Godino, S. L.- Suministro de 200 bolsas de Navidad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 25 de agosto de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.018.- En el procedimiento de Tercería de Dominio que bajo el número 301/98-A se sigue ante este Juzgado a instancias de D^a. Amina Mimón Amar, contra D. Desiderio Morga Terrero y "Suministros y Contratas del Sur, S. L.", habiéndose dictado resolución por la cual se acuerda la nulidad de actuaciones y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la misma, se ha acordado emplazar a las partes a fin de que comparezcan ante la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de diez días, para usar de su derecho, si le conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Suministros y Contratas del Sur, S. L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma.

Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.019.- En los autos de Juicio de Menor Cuantía número 341/1998, seguidos a instancia de D. Juan José Gutiérrez Alvarez y D^a. María Remedios Mico Segura, representados por la Procuradora D^a. Susana Román Bernet, contra Construcciones Punta Almina S. L., y Cotrac S. A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en su virtud, emplácese a la parte demandada Cotrac S. A., conforme a lo solicitado, mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, a cuyo fin líbrese el oportuno oficio, que se entregará a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Construcciones Punta Almina S. L., y Cotrac S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, concediéndose el plazo de diez días para comparecer en el Juicio, personándose en forma, en Ceuta a treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.020.- En los autos de Tercería en Juicio de Menor Cuantía número 300/1998, seguidos a instancia de D^a. Amina Mimón Amar, representada por la Procuradora D^a. Susana Román Bernet, contra Electricidad Ca Pa S. L., se ha dictado la

cédula de emplazamiento siguiente:

En el procedimiento de Tercería de Dominio que bajo el número 300/98-A se sigue ante este Juzgado a instancias de D^a. Amina Mimón Amar, contra D. Desiderio Morga Terrero y "Suministros y Contratas del Sur, S. L.", habiéndose dictado resolución por la cual se acuerda la nulidad de actuaciones y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la misma, se ha acordado emplazar a las partes a fin de que comparezcan ante la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de diez días, para usar de su derecho, si le conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Suministros y Contratas del Sur, S. L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma.

Ceuta, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.021.- D. Juan José Jiménez López, hijo de José y de Dolores, varón, nacido el 27-03-75, con D.N.I. número 45.097.774, con último domicilio conocido en Benzú número 145, Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos contra la salud pública, que le resultan en la causa de Diligencias Previas número 1.482/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.022.- Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 10 del presente mes, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Accidental, el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea, a partir del viernes día 10 de Septiembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.023.- Por Decreto de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados de fecha 09-09-1999, se declara vacante el puesto P-38 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1999.- EL CONSEJERO DE SALUD PUBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.024.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 220/98, seguidos contra D. Abdelhujed Chaib Mohamed por una falta de circular sin seguro, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de circular sin seguro, bajo el número 220/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Abdelhujed Chaib Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que el día 10 de noviembre de 1999 a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistida de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del denunciado firmo la presente en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.025.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 95/99, seguidos contra D. Mohamed Yel-Lul Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 95/99, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D.ª Haida Rahal, en calidad de denunciante, a fin de que el día 10 de noviembre de 1999 a las 11,45 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistida de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del denunciado firmo la presente en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.026.- En los autos de Juicio de Menor Cuantía número 527/1996, seguidos a instancia de Mercantil Aubensa S. A., representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. Hamido Mohamed Mohamed, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Mercantil Aubensa S. A., representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. Hamido Mohamed Mohamed, debo condenar y condeno al demandado D. Hamido Mohamed Mohamed, a que proceda a formalizar ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, la transferencia del vehículo marca Seat, modelo 131, 1.600, matrícula CE-1709-B y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la misma a las partes y hágase saber que en el plazo de cinco días a partir de la notificación, podrán interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial, Sección Sexta, con sede en Ceuta.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Hamido Mohamed Mohamed, se extiende la presente para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a efectos de que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.027.- En los autos de Juicio Ejecutivo número 10/98, seguido a instancia de Caja Madrid S. A., contra Ceutasol S. L., con CIF B-11958980, D. Miguel Angel Castaño Moreno, con D.N.I. 31.672.375-H, D. Francisco Pérez Ortiz, con D.N.I. 31.585.179-S y D.ª María José García Galán, con D.N.I. 31.529.219-V, ha recaído resolución del día de hoy, cuyo tenor literal es el que sigue:

Providencia del Magistrado Juez D. Rafael Rosel Marín.

En Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por parte del Procurador Sr. Ruiz, acompañando certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad Número Dos de Zaragoza, concerniente a las fincas números 45.922 y 13.955, únense a los autos de su razón, asimismo se tiene por designado por la parte actora como perito a D. Alfonso Cerdeira y Bravo de Mansilla, dándose traslado a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, por la designación del perito antes mencionado por edicto, previéndoles que dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el nombrado por aquél de no verificarlo.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes mencionados en rebeldía, libro la presente en Ceuta a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.028.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace Saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 134/99 seguidos contra D. Antonio José Rivero Jurado, D. Rafael Trujillo

Lara, D. Francisco J. Fernández Sánchez, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 134/99, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Mohamed Naauer, en calidad de denunciante, a fin de que el día 10 de noviembre de 1999, a las 12,05 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, del denunciante, firmo la presente en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

3.029.- D. José María Pacheco Aguilera, Presidente de la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en Ceuta.

Hace saber:

Que en esta Sección de mi cargo, se tramita ejecutoria número 47/99, seguida contra D. Haamed Embark Salah, por un delito contra la salud pública, contra el citado penado en la misma, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anterior referido penado.

Vehículo Turismo, marca Ford, modelo Orion, matrícula CE-6650-E, nacionalidad Española, Valorado en 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.- Se señala para que tenga lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 5 de octubre del actual, 2 de noviembre y 1 de diciembre de 1999, a las 12,00 horas de su mañana todas ellas, en la Sala de Audiencia de esta Sección, sita en la calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 2ª planta, de esta Ciudad.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causa mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en sus respectivos siguientes días, por causas ajenas a la voluntad del Tribunal, se entenderán señaladas por los sucesivos a la misma hora, excepto sábados.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 parte de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25% , sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél; la tercera subasta para el caso de que no hubiera posturas, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 1307000078 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, una cantidad igual al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado anterior.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en poder de su propietario, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario, correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo, desde la fecha de su intervención.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la Ciudad de Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.030.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 446/97-CS, sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Giles Sanko, D. Frangorio Alex Jule y D. Jalo Ousmone, la sentencia dictada con fecha 22-04-99, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hamed Al -Lal Mustafa, D. Giles Sanko, D. Frangorio Alex Jule y D. Jalo Ousmone, de los hechos enjuiciados por falta de acusación, declarando las costas de este Juicio, de oficio.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.031.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 435/97-CS, sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Rkia el Barqui y a D. Mustafa Rebbaj Brebea, la sentencia dictada con fecha 19-05-99, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Rebbaj Brebea, de los hechos enjuiciados por falta de acusación, declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que establece el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.032.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 182/96, sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Francisco Sánchez Valenzuela, la sentencia dictada con fecha 05-11-97, y que contiene el fallo del tenor

literal siguiente:

Fallo: Que procede la absolución y se absuelve a aquellos sujetos de autos otrora denunciados D. Francisco Sánchez Valenzuela, D. Juan Luis Rodríguez Torres, D. Rachid Kebir Ahmed y D. Abdelhalak Amar Sayat, cuyos demás datos personales identificativos ya constan debidamente acreditados en autos, de aquella falta que hasta ahora se les imputaba, levantándose al efecto cuantas medidas cautelares pudieran haberse acordado, declarándose de oficio las correspondientes costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.033.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 305/97-CS, sobre lesiones y amenazas, ha acordado notificar a D^a. Fattouma Derbi Touil, la sentencia dictada con fecha 28-02-98, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que procede la absolución y se absuelve con todos los pronunciamientos favorables a aquella sujeto de autos otrora denunciada D^a. Fattouma Derbi Touil cuyos demás datos personales identificativos ya constan debidamente acreditados en autos, de aquella falta que hasta ahora se le imputaba, levantándose al efecto cuantas medidas cautelares pudieran haberse acordado, declarándose de oficio las correspondientes costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con significación de que resulta susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la práctica de su notificación, ante este mismo Organismo Jurisdiccional Unipersonal y para ante la correspondiente Audiencia ubicada en Cádiz, quedando entretanto los autos a dicho efecto, depositados en este Juzgado aquí ubicado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 305/97-CS, sobre lesiones y amenazas, ha acordado notificar y dar traslado del recurso de apelación interpuesto por parte del Ministerio Fiscal, a D^a. Fattouma Derbi Touil, la providencia dictada con fecha 28-08-98, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Providencia:

"Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de formalización del recurso de apelación, contra la sentencia dictada en el presente Juicio de Faltas, únase a los autos de su razón, visto el contenido, dése traslado a las demás partes personadas, por plazo de diez (10) días comunes a todas ellas, para que aleguen lo que estimen pertinente sobre la adhesión o impugnación al recurso y transcurrido dicho plazo, se hayan presentado o no escritos, se elevarán en los dos días siguientes los autos originales a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo manda y firma S. S^a., doy fe".

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Recaudación

3.034.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ceuta, hace saber:

Que con fecha 27 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta Dependencia contra el deudor a la Hacienda Pública, D. Abdeluahab Abdeselam Haddu, con N.I.F. 45.077.889-M y domicilio en Poblado de Regulares C.L.B., número 9, Ceuta; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, y en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. 03-01-91), y en ejecución de la diligencia de embargo de fecha 13 de octubre de 1998, y en uso de las facultades que me confiere la resolución de 06 de mayo de 1999, de la A.E.A.T., por la que se estructuran los órganos de Recaudación y les son atribuidas competencias.

Decreto la venta en subasta pública de los bienes embargados propiedad del deudor D. Abdeluahab Abdeselam Haddu, cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, observándose en su trámite y realización lo previsto en los artículos 142 y s.s., del Reglamento General de Recaudación (modificado por R.D. 448/95, de 24 de marzo).

Deudas incluidas en la diligencia de embargo de fecha 13 de octubre de 1998, que se hallan pendientes de pago a esta fecha:

Clave Liquidación: M 1703297550004105
Concepto: Sanción Gubernativa 97
Principal Pdte.: 100.000
Recargo: 20.000

Clave Liquidación: A 5560098110000192
Concepto: IRPF/95
Principal Pdte.: 4.320.493
Recargo: 864.099

Las fincas objeto de subasta responden de 4.420.493 pesetas de principal de la deuda, 884.099 pesetas de recargos de apremio y de los intereses de demora y costas que se produzcan hasta la cancelación de la deuda.

Descripción de los bienes embargados:

Vehículo marca Mercedes Benz, modelo SL200, matrícula CE-3991-F.

Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Valor de la Tasación: 6.426.000 pesetas.
Tipo subasta 1ª licitación: 6.426.000 pesetas.
Postura mínima admisible: 6.426.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre de 1999, a partir de las 12,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, sita en calle Serrano Orive número 2.

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que la misma se registrará por las

siguientes condiciones:

Condiciones para la subasta:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 20% del tipo de aquella, dicho depósito se ingresará en firme en el tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.- Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. Estas cargas y gravámenes que afectan a los bienes inmuebles, son las siguientes:

- Sin cargas.

Quinta.- El rematante tiene la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

Sexta.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, c/ Serrano Orive número 2, y, deberán ir acompañadas con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo, según se establece en el punto 2.

Séptima.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Octava.- Si quedare desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que haya servido en la primera.

Novena.- Cuando en la subasta, no se hubiese cubierto la deuda y quedara el bien sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a esta Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, calle Serrano Orive número 2 de Ceuta, haciendo llegar en el plazo indicado, la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Décima.- Partiendo del tipo de subasta, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 100.000 pesetas.

Tipo de subasta Valor de las pujas

Hasta	100.000		1.000	
De	100.001	a	500.000	5.000
De	500.001	a	1.000.000	10.000
De	1.000.001	a	2.500.000	25.000
De	2.500.001	a	5.000.000	50.000
De	5.000.001	a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000			250.000

Advertencia: A los deudores, a sus cónyuges, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados en el procedimiento, a los que no haya sido posible la notificación de la providencia de subasta, de conformidad con el artículo 146.4, se entenderán notificados a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Ceuta, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA A.E.A.T., DE CEUTA.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.035.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ceuta, hace saber:

Que con fecha 27 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta Dependencia contra el deudor a la Hacienda Pública, D. Abdeslam Ahmed Ahmed, con N.I.F. 45.087.669-X y domicilio en Benzú, Cortadillo, Ceuta; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, y en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. 03-01-91), y en ejecución de la diligencia de embargo de fecha 13 de octubre de 1999, y en uso de las facultades que me confiere la resolución de 06 de mayo de 1999, de la A.E.A.T., por la que se estructuran los órganos de Recaudación y les son atribuidas competencias.

Decreto la venta en subasta pública de los bienes embargados propiedad del deudor D. Abdeslam Ahmed Ahmed, cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, observándose en su trámite y realización los previsto en los artículos 142 y s.s., del Reglamento General de Recaudación (modificado por R.D. 448/95, de 24 de marzo).

Deudas incluidas en la diligencia de embargo de fecha 3 de febrero de 1999, que se hallan pendientes de pago a esta fecha:

Clave Liquidación: A 5560098110000214
Concepto: IRPF/93
Principal Pdte.: 1.666.086
Recargo: 333.217

La fincas objeto de subasta responden de 1.666.086 pesetas de principal de la deuda, 333.217 pesetas de recargos de apremio y de los intereses de demora y Ptas. de costas que se produzcan hasta la cancelación de la deuda.

Descripción de los bienes embargados:

Vehículo marca Volkswagen, modelo Polo, 1.4 5V Basic, matrícula CE-1274-G.

Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Valor de la Tasación: 1.250.000 pesetas.

Tipo subasta 1ª licitación: 1.250.000 pesetas.
Postura mínima admisible: 1.250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre de 1999, a partir de las 10,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, sita en calle Serrano Orive número 2.

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que la misma se registrará por las siguientes condiciones:

Condiciones para la subasta:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 20% del tipo de aquella, dicho depósito se ingresará en firme en el tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.- Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. Estas cargas y gravámenes que afectan a los bienes inmuebles, son las siguientes:

- Sin cargas.

Quinta.- El rematante tiene la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

Sexta.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, c/ Serrano Orive número 2, y, deberán ir acompañadas con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo, según se establece en el punto 2.

Séptima.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Octava.- Si quedare desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que haya servido en la primera.

Novena.- Cuando en la subasta, no se hubiese cubierto la deuda y quedara el bien sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en

dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a esta Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, calle Serrano Orive número 2 de Ceuta, haciendo llegar en el plazo indicado, la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Décima.- Partiendo del tipo de subasta, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 100.000 pesetas.

Tipo de subasta	Valor de las pujas
Hasta 100.000	1.000
De 100.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

Advertencia: A los deudores, a sus cónyuges, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados en el procedimiento, a los que no haya sido posible la notificación de la providencia de subasta, de conformidad con el artículo 146.4, se entenderán notificados a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Ceuta, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA A.E.A.T., DE CEUTA.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.036. El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ceuta, hace saber:

Que con fecha 27 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta Dependencia contra el deudor a la Hacienda Pública, Mariet, S. L., con N.I.F. B-11904679 y domicilio en calle Santander número 25, Ceuta; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, y en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. 03-01-91), y en ejecución de la diligencia de embargo de fecha 2 de mayo de 1996, y en uso de las facultades que me confiere la resolución de 06 de mayo de 1999, de la A.E.A.T., por la que se estructuran los órganos de Recaudación y les son atribuidas competencias.

Decreto la venta en subasta pública de los bienes embargados propiedad del deudor Mariet S. L., cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, observándose en su trámite y realización lo previsto en los artículos 142 y s.s., del Reglamento General de Recaudación (modificado por R.D. 448/95, de 24 de marzo).

Deudas incluidas en la diligencia de embargo de fecha 2 de mayo de 1996, que se hallan pendientes de pago a esta fecha:

Clave Liquidación: M1900594550000092
Concepto: Sanción Gubernativa 93
Principal Pdte.: 20.268
Recargo: 10.100

Clave Liquidación: M1900595550004063
Concepto: Sanción Gubernativa 95
Principal Pdte.: 2.002.000
Recargo: 400.400

La fincas objeto de subasta responden de 2.022.268 pesetas de principal de la deuda, 410.500 pesetas de recargos de apremio y de los intereses de demora y costas que se produzcan hasta la cancelación de la deuda.

Descripción de los bienes embargados:

Lote 1.- Vehículo marca Suzuki, modelo Samurai J, matrícula CE-0052-F.

Lote 2.- Vehículo marca Suzuki, modelo Samurai J, matrícula CE-0055-F.

Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Lote Uno:

Valor de la Tasación: 409.500 pesetas.
 Tipo subasta 1ª licitación: 409.500 pesetas.
 Postura mínima admisible: 409.500 pesetas.

Lote Dos:

Valor de la Tasación: 409.500 pesetas.
 Tipo subasta 1ª licitación: 409.500 pesetas.
 Postura mínima admisible: 409.500 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de octubre de 1999, a partir de las 10,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, sita en calle Serrano Orive número 2.

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Condiciones para la subasta:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 20% del tipo de aquella, dicho depósito se ingresará en firme en el tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.- Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. Estas cargas y gravámenes que afectan a los bienes inmuebles, son las siguientes:

- Sin cargas.

Quinta.- El rematante tiene la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

Sexta.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán

el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, c/ Serrano Orive número 2, y, deberán ir acompañadas con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo, según se establece en el punto 2.

Séptima.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Octava.- Si quedare desierta la primera Licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que haya servido en la primera.

Novena.- Cuando en la subasta, no se hubiese cubierto la deuda y quedara el bien sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a esta Delegación de la A.E.A.T., de Ceuta, calle Serrano Orive número 2 de Ceuta, haciendo llegar en el plazo indicado, la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Décima.- Partiendo del tipo de subasta, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 5.000 pesetas.

Tipo de subasta	Valor de las pujas
Hasta 100.000	1.000
De 100.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

Advertencia: A los deudores, a sus cónyuges, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados en el procedimiento, a los que no haya sido posible la notificación de la providencia de subasta, de conformidad con el artículo 146.4, se entenderán notificados a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Ceuta, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA A.E.A.T., DE CEUTA.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

INFORMACION

- PALACIOMUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.
- SERVICIOS FISCALES:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1998, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA